



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN No. 017 DE 14 ENE 2019

( )

“Por la cual se adiciona la Resolución 712 del 28 de diciembre de 2018, *“Por la cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”*.”

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial, la conferida en el literal g. del artículo 7º del Decreto Distrital 413 de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que: *“(...) los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. (...)”*.

Que el artículo 209 de la Carta Política de 1991 señala que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”*

Que la Ley 1753 de 2015 *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”* en su artículo 133 dispuso integrar en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública”*, en su artículo 2.2.22.3.1., establece que para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – en adelante MIPG.

Que el artículo 2.2.22.3.2., del citado Decreto Nacional 1083 de 2015 indica que el MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan a los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el artículo 2.2.22.3.4., *ibidem* dispone que el MIPG será adoptado, entre otros, por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Aer

2/3



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0171 DE 14 ENE 2019

Pág. 2 de 5

*“Por la cual se adiciona la Resolución 712 del 28 de diciembre de 2018, “Por la cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”.*

Que el artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto Nacional 1083 de 2015 establece que: *“(…) En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal. (…) En el orden territorial el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor. (…)”.*

Que los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño tendrán como función, entre otras, aprobar y hacer seguimiento, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del MIPG, así como articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del MIPG, de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.22.3.8 del mencionado Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., profirió el Decreto Distrital 591 de 2018 *“Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones”*, estableciendo en su artículo 1 que el MIPG será el marco de referencia para el ajuste del diseño, la implementación y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión Distrital – en adelante SIGD, con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Distrito Capital y adecuar la institucionalidad del sistema y de las instancias correspondientes con el modelo nacional.

Que por el artículo 1 del Decreto Distrital 651 de 2011 modificado por el artículo 3 del citado Decreto Distrital 591 de 2018, se creó el Sistema Integrado de Gestión Distrital –SIGD, disponiendo que éste se entenderá como el conjunto de entidades y organismos distritales, políticas, normas recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

Que el artículo 9 del mencionado Decreto Distrital 591 de 2018 preceptúa que los Comités Institucionales de Desarrollo Administrativo creados en las entidades u organismos del Distrito Capital o aquellos que hagan sus veces, se denominarán en adelante Comités Institucionales de Gestión y Desempeño, encargados de orientar la implementación del SIGD y la operación del MIPG, en su respectiva entidad u organismo. Además establece que, estos Comités sustituirán los demás comités que tengan relación con el SIGD y que no sean obligatorios por mandato legal. Así mismo, que los Comités de Dirección o de Gerencia de las entidades u organismos del sector central y descentralizado, podrán adoptar su organización y funcionamiento para cumplir las funciones de las Comités Institucionales de Gestión y Desempeño, para tal efecto, deberán ajustar sus reglamentos internos.

*Deu*



Resolución N°. 0174 DE 14 ENE 2019

Pág. 3 de 5

“Por la cual se adiciona la Resolución 712 del 28 de diciembre de 2018, *“Por la cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”*.”

Que en cumplimiento a lo anterior el Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, expidió la Resolución 712 del 28 de diciembre de 2018 *“Por la cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”*.

Que el citado acto administrativo en su artículo 3 estableció que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDSCJ estará integrado de la siguiente forma:

1. El (la) Subsecretario (a) de Gestión Institucional de la SDSCJ, quien lo presidirá
2. El (la) Jefe (a) de la Oficina Asesora de Planeación de la SDSCJ
3. El (la) Director (a) Financiero de la SDSCJ
4. El (la) Director (a) de Recursos Físicos y Gestión Documental SDSCJ
5. El (la) Director (a) Jurídico (a) y Contractual SDSCJ
6. El (la) Director (a) de Gestión Humana SDSCJ”

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 413 de 2016, *“Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”*, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con cuatro Subsecretarías, entre ellas, la Subsecretaría de Gestión Institucional y que ésta cuenta con cinco Direcciones, a saber: Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información; Dirección de Gestión Humana; Dirección Jurídica y Contractual; Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental y Dirección Financiera. (artículo 6).

Que según lo dispuesto en el artículo 26 ejusdem la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información, tiene, entre otras las siguientes funciones: *“c. Impartir lineamientos en materia tecnológica para definir estrategias y prácticas que soporten la gestión institucional y del Sector. d. Garantizar la aplicación de los estándares, buenas prácticas y principios para el suministro de la información a cargo de la Secretaría. e. Formular y ejecutar el plan institucional y orientar la elaboración del plan estratégico sectorial en materia de información”* y *“f. Impartir lineamientos tecnológicos para el cumplimiento de estándares de seguridad, privacidad, calidad y oportunidad de la información del Sector y la interoperabilidad de los sistemas que la soportan, así como el intercambio permanente de información.”*

Que por lo anterior es importante contar con la participación de la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDSCJ y en consecuencia se hace necesario adicionar la Resolución 712 del 28 de diciembre de 2018 *“Por la cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y se*

*Per*

*Per*



Resolución N°. 017 DE 14 ENE 2019

Pág. 4 de 5

“Por la cual se adiciona la Resolución 712 del 28 de diciembre de 2018, “*Por la cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones*”.

*dictan otras disposiciones*”, incluyendo a la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información como integrante del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDSCJ

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Adicionar el artículo 3 de la Resolución 712 de 2018, el cual quedará así:

**Artículo 3. Integración.** *El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDSCJ estará integrado por los siguientes servidores públicos:*

1. *El (la) Subsecretario (a) de Gestión Institucional de la SDSCJ, quien lo presidirá*
2. *El (la) Jefe (a) de la Oficina Asesora de Planeación de la SDSCJ*
3. *El (la) Director (a) Financiero de la SDSCJ*
4. *El (la) Director (a) de Recursos Físicos y Gestión Documental SDSCJ*
5. *El (la) Director (a) Jurídico (a) y Contractual SDSCJ*
6. *El (la) Director (a) de Gestión Humana SDSCJ*
7. *El (la) Director (a) de Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información SDSCJ*

**Parágrafo 1º.** *Concurrirán al Comité, sólo con derecho a voz, los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir o que el Comité estime oportuno invitar.*

**Parágrafo 2º.** *El (la) Jefe (a) de la Oficina de Control Interno de la SDSCJ será un invitado permanente del Comité, con derecho a voz pero sin voto.*

**Parágrafo 3º.** *Cuando el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDSCJ actúe como Comité Directivo o de Gerencia, estará integrado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el Secretario de Despacho para tal fin. La responsabilidad y funciones de la Presidencia y*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 017 DE 14 ENE 2019

Pág. 5 de 5

“Por la cual se adiciona la Resolución 712 del 28 de diciembre de 2018, *“Por la cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”*”.

*Secretaria Técnica para el Comité Directivo, serán las estipuladas en los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 de la presente Resolución.*

**Artículo 2:** Vigencia. La presente resolución rige a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 14 ENE 2019

  
**JAIRO GARCÍA GUERRERO**

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

Proyectó: Anastasia Juliao Nacith – Directora Jurídica y Contractual SDSCJ  
Aprobó: Gian Carlo Suescun Sanabria – Subsecretario de Gestión Institucional SDSCJ  
María Ximena de la Cruz Aguirre – Jefe Oficina Asesora de Planeación SDSCJ

